

BOLETIN
DE LA PROVINCIA



OFICIAL
DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la Provincia.

Los Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia que no hayan entregado todavía el importe del cupo que sobre los fondos de los Pósitos Reales de cada uno, se les ha repartido para la composicion de Caminos, segun el contenido de mi circular de 30 de Marzo último, lo realizarán dentro del término preciso é improrogable de ocho dias, pasados los cuales dictaré contra los morosos providencias que les serán desagradables. Palencia 14 de Mayo de 1836.—Isidro Pérez Roldán.

Intendencia de la Provincia de Palencia.

Por el Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda se me comunica en 30 de Abril próximo pasado la Real orden siguiente:

”S. M. la REINA Gobernadora se ha servido mandar que á la mayor posible brevedad remita V. S. á este Ministerio una nota de las cantidades que se han facilitado por esa Tesorería á la Division auxiliar Portuguesa, y del importe de los suministros que han hecho los pueblos de la Provincia á la misma, respecto á que los Comisarios habrán dado recibos por valores y no por especie; todo hasta fin de este mes. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.”

Lo que se comunica á los pueblos de la Provincia para que en el término mas pronto remitan á esta Intendencia una nota del importe de los suministros que han hecho los mismos á la Division auxiliar Portuguesa hasta fin de Abril último, de cuyo cumplimiento hago responsables á sus Ayuntamientos. Dios guarde á VV. muchos años. Palencia 10 de Mayo de 1836.—C. I. I., Andrés Rojo del Cañizal.

Intendencia de la Provincia de Palencia.

La Direccion General de Rentas y Arbitrios de Amortizacion me comunica la circular siguiente.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda en 1.º del actual comunica á la Direccion general de mi cargo la Real orden siguiente:

Sucesiones.—Circular.—Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de la instancia del Conde de Montijo y Miranda, en que solicita que del valor de las rentas de los bienes sujetos al pago del derecho de sucesion se rebaje el importe de la contribucion de Lanzas de los Titulos á que los mismos bienes estan afectos, para deducir el liquido que corresponde á la amortizacion. Y enterada S. M. de que por consecuencia de la Real orden, de 3 de Noviembre del año próximo pasado, deben considerarse las Lanzas una carga de Justicia que gravita sobre las fincas de los Mayorazgos que corresponden á los mismos Titulos, se ha servido mandar, que para el pago del derecho de sucesiones se admitan en baja el importe de las citadas Lanzas. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Y la transcribo á V. S. á los propios fines, y para que comunicándola á la Comision y Contaduría de Arbitrios de esa Provincia, pueda tener por dichas Oficinas el debido cumplimiento al girar las liquidaciones que ocurran, á cuyo efecto remito á V. S. ocho ejemplares, esperando me avisará su recibo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1836.—José de Aranalde.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la Provincia para que llegue á noticia de los que puedan interesarse en la anterior Real orden. Palencia 13 de Mayo de 1836.—C. I. I., Andrés Rojo del Cañizal.

Intendencia de la Provincia de Palencia.

La Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion, en oficio de 3 del actual me remite

el Boletín oficial de la venta de bienes nacionales que á la letra dice así:

Núm. 2. Madrid, Lunes 2 de Mayo de 1836.

BOLETIN OFICIAL

DE LA VENTA DE BIENES NACIONALES.

AVISO.

Intendencia de la Provincia de Madrid. Habiéndose presentado diferentes sugetos solicitando la tasacion de fincas con arreglo al Real decreto de 19 de febrero, é Instrucción de 19 de marzo últimos, omitiendo unos en sus instancias la expresion de si nombran perito por su parte ó renuncian el derecho de hacerlo, y otros la comunidad á que perteneció la finca, se previene que todas las que carecen de dichos requisitos se hallan sin curso, y que en el término de ocho dias, contados desde el dia de la publicacion de este aviso, se presenten en la Contaduría de los Arbitrios de Amortizacion á manifestar bajo su firma los citados datos, en la inteligencia de que, pasado aquel tiempo sin efectuarlo, se dará la preferencia al que haya solicitado con posterioridad con la esplicacion necesaria, ó á los que lo hagan posteriormente. Al mismo tiempo se previene que cada finca debe pedirse en una solicitud para evitar toda confusion, y los que lo hayan hecho en dos ó mas en una sola, acudirán á recogerlas y substituir las con las mismas fechas que las primeras. Madrid 27 de abril de 1836. — Manuel Cortés.

ANUNCIO n. 4.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

A consecuencia de las tasaciones de fincas nacionales publicadas en el *Boletín oficial* núm. 19 manifestaron en la Intendencia de esta provincia varios interesados de los que pidieron dichas tasaciones, el allanamiento á pagar su importe, en conformidad de lo prevenido en el artículo 16 de la Real Instrucción de 19 de marzo último; y en cumplimiento del artículo 30 de la misma se anuncian los remates de las fincas que se expresarán, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta capital á los 40 dias de la fecha de este anuncio, que cumplirán en 10 de junio próximo, en cuyo dia tendrán efecto desde las once de la mañana á la una de la tarde, ante el Señor Don Benito Serrano y Aliaga, Ministro honorario de la Real Audiencia de Cáceres, Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de Don Vicente Romeral, con asistencia del Comisionado Administrador de los Arbitrios de Amortizacion, ó persona que lo represente, y con citacion del Procurador Síndico.

Finca que perteneció al suprimido convento del Carmen Calzado.

Una casa sita en esta corte calle de los Negros, núm. 3, manzana 352, que tiene de sitio 1217 pies cuadrados, y se halla tasada en 115.911 rs. vn.

á la suprimida Compañía de Jesus.

Otra id. id. calle de la Flor baja, núm. 28, manzana 524, que tiene de sitio 1352 $\frac{3}{8}$ pies cuadrados, y se halla tasada en 89.488 rs. vn.

al suprimido convento de Mercenarios Calzados.

Una casa sita en esta corte calle de la Paloma, núm. 5, manzana 109, que tiene de sitio 4956 $\frac{7}{8}$ pies cuadrados, y se halla tasada en 81.166 reales vellon.

al suprimido convento de la Victoria.

Otra id. id. calle de Alcalá con accesorias á la Augusta de san Bernardo, número 21, manzana 290, que tiene de sitio 12.006 pies cuadrados, y se halla tasada en 588.118 rs. vn.

En el mismo sitio y á la hora de una á tres del referido dia 10 de junio se procederá ante el Señor Don Miguel Luceño, Ministro honorario de la Real Audiencia de Valladolid, y Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Jacinto Rovillo, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico, á los remates de las fincas siguientes:

Finca que perteneció al suprimido convento de la Victoria.

Una casa calle de Carretas, núm. 17, con accesorias á la de Majaderitos, señalada por esta con el núm. 5, manzana 207, que tiene de sitio 4521 $\frac{1}{8}$ pies cuadrados, y se halla tasada en 372.462 reales vellon.

al suprimido convento de Mercenarios Calzados.

Otra id. id. calle del Burro, con vuelta á la de Barrionuevo, señalada con el núm. 2, manzana 160, que tiene de sitio 2979 $\frac{1}{2}$ pies cuadrados, y se halla tasada en 260.176 rs. vn.

Otra id. id. calle de Cosme de Medicis con vuelta á la del Burro, señalada con los núms. 1 y 2, manzana 143, que tiene de sitio 5117 pies cuadrados y se halla tasada en 370.127 rs. vn.

Otra id. id. calle de la Independencia con vuelta á la del Espejo, núms. 3 y 16, manzana 418, que tiene de sitio 4849 $\frac{3}{8}$ pies cuadrados, y se halla tasada en 438.541 rs. vn.

al suprimido colegio de Clérigos Menores de Alcalá de Henares.

Otra id. id. calle de Preciados con vuelta á la de Capellanes, y accesorias al Callejon del Codo, núm. 31, manzana 383, que tiene de sitio 3838 pies cuadrados, y se halla tasada en 193.599 reales vellon.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones al paraje señalado, en el dia y hora que se citan. — Madrid 2 de mayo de 1836. — El Co-

Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion,
Mateo de Murga.

ANUNCIO n. 5.

FINCAS CUYA TASACION SE HA SOLICITADO.

LISTA de las fincas nacionales que, á virtud del Real Decreto de 19 de febrero é Instruccion de 1º de marzo últimos, han sido pedidas en esta provincia por varios interesados, y en su consecuencia tasadas por los arquitectos nombrados por los Sres. Intendente, Síndico procurador, Juez que ha de entender en la subasta, y del que respectivamente han nombrado los interesados que usaron del derecho que les concede el mismo Decreto é Instruccion, con expresion del precio de la tasacion, y demas datos que se especificarán.

Finca que perteneció al suprimido convento de Trinitarios Calzados.

Una casa sita en esta corte calle del Baño, número 19, manzana 220, que tiene de sitio 2083 $\frac{1}{2}$ pies cuadrados, y se halla tasada en 178.712 rs. vn.

á la suprimida congregacion de PP. del Salvador.

Otra id. id. calle de las Platerías, núm. 98 nuevo y 6 antiguo, manzana 417, que tiene de sitio en la planta baja 938 pies cuadrados, y la principal 938 $\frac{1}{2}$, y se halla tasada en 164.000 reales 17 maravedises vellon.

Otra id. id. calle del Olmo, núm. 19 nuevo, manzana 365, que tiene de sitio 2430 $\frac{1}{2}$ pies cuadrados, y se halla tasada en 94.266 rs. vn.

Otra id. id. en la Puerta del Sol con vuelta á la de los Cofreros señalada con el núm. 26, manzana 380, que tiene de sitio 471 pies cuadrados, y se halla tasada en 69.200 rs. vn.

Otra id. id. calle de Cantarranas con vuelta á la del Leon señalada con los núms. 2 y 15, manzana 230, que tiene de sitio 2251 pies cuadrados, y se halla tasada en 225.600 rs. vn.

á la suprimida congregacion de san Felipe Neri.

Otra id. id. calle de Milanese, núm. 1º manzana 417, que tiene de sitio en la planta baja 1009 $\frac{1}{2}$ pies cuadrados, y en la planta principal, segunda, &c., 1100 pies, y se halla tasada en 218.755 rs. 23 mrs. vn.

Otra id. id. calle de Bordadores, núm. 3. manzana 389, que tiene de sitio 6981 $\frac{3}{8}$ pies cuadrados, y se halla tasada en 1.026.221 rs. vn.

Otra id. id. calle de Atocha, con accesorias á la plazuela del Angel, señalada con el núm. 45 por la de Atocha, y 22 por la plazuela dicha, manzana 234, que tiene de sitio 7.708 pies superficiales, y se halla tasada en 577.204 rs. vn.

al suprimido convento de Mercenarios Calzados.

Otra id. id. calle de la Concepcion gerónima, núm. 30, manzana 165, que tiene de sitio 3.798 $\frac{1}{2}$ pies superficiales, y se halla tasada en 408.030 reales vellon.

Otra id. id. calle del Meson de paredes con vuelta á la de la Esgrima, señalada con los números 14 y 15, manzana 55, que tiene de sitio 7098 pies, y se halla tasada en 421.626 rs. vn.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y á los interesados que han solicitado las tasaciones para que en el término que presija el artículo 16 de dicha Real Instruccion manifiesten si se allanan ó no á satisfacer el precio de la tasacion, para en su virtud proceder al cumplimiento de las demas formalidades prevenidas = Madrid 2 de mayo de 1836. = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion, Mateo de Murga.

Lo que se hace saber por el Boletín oficial de esta Provincia cumpliendo con lo mandado por S. M. en el art. 17 de la Real Instruccion de 1º de Marzo anterior. Palencia 7 de Mayo de 1836. = C. I. I., Andrés Rojo del Cañizal.

Juzgado de 1ª Instancia del Partido de Palencia.

Por Real orden de 19 de Marzo último, se mandó que los Jueces de 1ª Instancia formasen el presupuesto de gastos de su juzgado para el presente año y lo remitiesen al Gobernador civil de la Provincia, quien oyendo á las Diputaciones Provinciales los examinaría, haciendo en ellos las modificaciones que estimasen convenientes y procediendo despues á repartirle entre los pueblos de cada Partido; en cuya virtud se ha hecho el presente.

Repartimiento de 8.120 rs. que corresponden al Partido de esta Ciudad, para el pago del Alcaide de la Real Cárcel, Alguaciles del Juzgado de 1ª instancia y demas gastos de él, aprobados por la Diputacion Provincial.

PUEBLOS.	CANTIDAD REPARTIDA.	
	Reales.	Mrs.
Palencia.	3044	28
Ampudia.	601	16
Baños.	75	6
Becerril de Campos y Despoblado. . .	977	2
Dueñas y Caserío del Aguachal. . . .	1014	32
Fuentes de Valdepero.	263	8
Usillos, Becerrilejos y Venta de Valdemudo.	75	6
Perales.	37	20
Torre de Mornojon.	187	32
Villamartin de Campos.	75	6
Villaumbrales.	263	8
Autilla.	208	32
Grijota.	350	30
Paradilla del Alcor.	27	28
Revilla.	51	20
Magaz.	89	4
Manquillos.	61	10
Villamarjel.	243	24
Villalobon.	94	24
Valoria del Alcor.	75	6
Pedraza.	187	32
Calabazanos.	18	6
Paredes del Monte.	19	20
Santa Cecilia.	45	32
Villafruela.	5	20
Villaldevin.	23	24
TOTAL.	8120	

Asciede el anterior repartimiento á la cantidad de ocho mil ciento veinte rs. vn; y en su consecuencia

cuencia los Alcaldes de sus respectivos pueblos se servirán hacer efectivo el cupo asignado à cada uno y ponerlo en este Juzgado, en la manera que se lo permitan sus urgencias, atendiendo sin embargo à que son tambien urgentes y perentorias las atenciones que mensualmente tiene que cubrir, y que habiéndose ya transcurrido cuatro meses del corriente año tiene que reintegrar el Ayuntamiento de esta Capital los adelantos que ha hecho. Dios guarde à VV. muchos años. Palencia 14 de Mayo de 1836.— José Velasco de Castro.—Sres. Alcaldes de los pueblos del Partido de Palencia.

GACETA EXTRAORDINARIA DE MADRID

DEL LUNES 9 DE MAYO DE 1836.

Parte recibido en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Altira de Ayeta cerca de San Sebastian 5 de Mayo de 1836.—Excmo. Sr.: Tengo el honor de informar à V. E. de una importante y brillante accion ganada por las fuerzas de S. M. en este dia. Todas las obras del enemigo que por espacio de cuatro meses habian estado construyendo incesantemente delante de esta plaza han sido ganadas por asalto despues de una resistencia vigorosa: consistian estas en una serie de parapetos con troneras y atrincheramientos de 12 à 14 pies de altura enlazadas y sostenidas por varias casas fortificadas. Siete batallones ingleses y cuatro incompletos españoles estaban formados en tres columnas al amanecer cerca de la primera linea del enemigo. En su centro y à la derecha los obstáculos de la naturaleza y del arte y el fuego sostenido de la artilleria y fusileria eran tales que por algunas horas no se pudo hacer mas que apoderarse de la primera linea. Las columnas que obraban à su izquierda bajo las órdenes del brigadier general Chichester se adelantaron mucho mas. Sin embargo, lo escarpado de las alturas, el fuego que se cruzaba en todas direcciones, lo pantanoso y resbaladizo del terreno à causa de las excesivas lluvias que habian caido imposibilitaban el uso de las escalas encontrando por esto mucha dificultad y dilacion. El ataque empezó à las cuatro de la mañana: à las once, todas las obras del enemigo con cinco piezas de artilleria de grueso calibre estaban en nuestro poder. Estas obras serán destruidas y allanado el terreno dentro de pocos dias; pero tengo el sentimiento de decir que esta victoria no se ha conseguido sin sensible pérdida, la cual no es posible todavía detallar por falta de datos. La pérdida del enemigo ha sido considerable. Las tropas españolas é inglesas rivalizaron en valor y perseverancia en vencer las dificultades que esta árdua operacion presentaba.

No me es posible describir la eficaz y oportuna cooperacion que prestó à las tropas de S. M. la escuadra británica bajo las órdenes del comodoro lord John Hay, el cual entró en la bahía al amanecer pocos minutos antes de comenzar la accion; trayendo consigo las fragatas de vapor Fénix y Salamandra, conduciendo esta à su bordo 1300 hombres de los brillantes regimientos 4^o y 8^o à las órdenes de los coroneles Godfrey y Harley, que inmediatamente hicieron importantes servicios, los buques ingleses cooperaron con un sostenido fuego de cañon contra

los últimos atrincheramientos del enemigo. El acierto con que arrojaron las bombas à la distancia de 1600 varas, especialmente el Fénix, bajo la direccion del capitán Henderson, y tambien desde el Salamandra, era admirable. Algunas de estas cayeron en una de las baterías del enemigo y abrieron una brecha, por la cual entraron nuestras tropas. Los rebeldes se defendieron con mucha mas obstinacion que lo ordinario; pero al fin fueron completamente derrotados en toda la extension de su linea.

Al coronel Wilde, comisionado de S. M. B. cerca del ejército español, le debo una pública manifestacion de sus importantes servicios y consejos que me ha dado tanto en esta como en otras ocasiones.

En este momento no me es posible ofrecer una relacion circunstanciada de los soldados que mas se han distinguido, y cuya conducta les hace acreedores à la consideracion de S. M.

Dentro de uno ó dos dias remitiré al General en jefe los detalles de esta brillante jornada.

El general D. Ricardo Shelly será el que entregue este parte à V. E., y como se ha distinguido altamente, me tomo la libertad de recomendarle à V. E. para el grado inmediato.

Tengo el honor de ser, Excmo. Sr., &c. = Firmado.—Lacy Evans.—Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Guerra.

Ha empezado, pues, à pesar de los obstáculos que han opuesto la prolongacion del invierno y las lluvias continuadas, la campaña, que según todas las apariencias terminará la guerra civil; y merced al valor y bizarría de las tropas, así españolas como auxiliares inglesas, y à la habil y decidida cooperacion de la marina británica, ha empezado bajo los auspicios mas felices. En pocas horas se han hecho dueños nuestros intrépidos soldados, rivalizando en ardor los de ambas naciones, de unas alturas fortificadas y provistas de gruesa artilleria, que ademas de servir de padrastró à S. Sebastian, facilitaban al enemigo los medios de comunicacion por el mar. Estos medios han quedado destruidos por aquella parte, y esperamos que en breve lo serán por toda la costa. Los resultados militares y políticos de la victoria del ilustre general Lacy Evans serán grandes, prontos y decisivos.

ANUNCIO.

Gobierno civil de la Provincia de Salamanca.

Habiéndose dado principio en esta Provincia à las obras para la navegacion del Duero, se hace saber à los maestros canteros, ó cualquiera otra persona que quiera interesarse en la construccion de ellas, que se admitirán por escrito en este Gobierno civil hasta el dia 25 del corriente, todas las proposiciones que se hagan para verificar la de los Puentes, Caminos y desmontes que aparecen de la memoria que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo Gobierno, ya sea por trozos, ó en mayor número según les interese à los licitadores, bajo la direccion del Ingeniero encargado de ellas por S. M. Don Manuel Caballero Zamorátequi. Salamanca 9 de Mayo de 1836.—Pedro José Villena.

—En el dia 23 de Mayo, se saca à pública subasta la obra de la Escuela de la Villa de Poblacion de Campos abanzada en cuatro mil ps., y se rematará en dicho dia en el mejor postor, bajo las condiciones que se poudrán de manifiesto.